

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Número 281

MARTES 25 DE NOVIEMBRE DE 1947

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o en las islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujeta a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que comienza la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Plas.	FUERA DE CÓRDOBA	Plas.
Trimestre. . . . .	18	Trimestre. . . . .	21
Seis meses . . . . .	30	Seis meses . . . . .	36
Un año . . . . .	54	Un año . . . . .	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 4.592

Con esta fecha se concede autorización al Sr. Ingeniero Jefe del Conserjo Provincial de Repoblación Forestal, para que durante un plazo de dos meses pueda procederse a la repoblación de cebos envenenados en el monte «La Sierrezuela», del término municipal de Posadas, al objeto de exterminar los animales que causan daño en las repoblaciones efectuadas por el Servicio.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Córdoba, 22 de Noviembre de 1947.—El Gobernador Civil, Alfonso Orti.

## Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 4.590

Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero

Esta Comisión Administradora ha acordado anunciar la subasta de las obras de reparación de explanación entre los Kms. 1 al 15'067, ambos inclusive del camino vecinal «DE VILLANUEVA DE CORDOBA A CONQUISTA», cuyo presupuesto contratado asciende a la cantidad de 931'63 pesetas (ciento ochenta y una mil novecientas treinta y una pesetas sesenta y tres céntimos) por lo que se anuncia la convocatoria de la subasta, conforme al reglamento para contratación de obras y servicios aprobado por las Entidades Municipales el día dos de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, de aplicación a las subastas por el Decreto de ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.

La subasta, tendrá lugar ante Notario en el Salón de Sesiones de esta Diputación a las once horas del

día primero que resulte hábil después de transcurridos veinte días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», bajo mi Presidencia, la del señor Vocal que haga mis veces o en quien delegue asistido de otro señor Vocal nombrado al efecto por la Comisión y del señor Secretario de la misma.

El presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición de aquellos a quienes interese, en la Secretaría de esta Excm. Diputación, durante los días y horas hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, hasta la víspera del día en que deba terminar la presentación de pliegos para la subasta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se presentarán en la Secretaría de esta Diputación, durante las horas de las diez a las trece, desde el siguiente día en que aparezca esta convocatoria, hasta el último que resulte hábil con anterioridad al en que deba tener lugar la subasta, extendiéndose en papel de cuatro pesetas cincuenta céntimos, (4'50 ptas), con arreglo al modelo adjunto, acompañándose la cédula del licitador y el documento que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria de Fondos provinciales el cinco por ciento (5 por 100) del Presupuesto que sirve de tipo para la subasta, o sea la cantidad de NUEVE MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y SEIS PESETAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (9,346'58 ptas.) la que se elevará por el adjudicatario de las obras, hasta la cantidad de diez y ocho mil seiscientos noventa y tres pesetas con diez y seis céntimos (18,693'16 ptas.) importe del diez por ciento (10 por 100) de dicho presupuesto, como fianza definitiva.

El plazo de ejecución de las obras, será el de ocho meses, contados desde el siguiente día al en que haga quince después de adjudicada defi-

nitivamente la subasta; y las unidades de obra ejecutada, se abonarán al contratista por medio de certificaciones expedidas por la Sección de Vías y Obras provinciales y aprobadas por el Sr. Presidente de la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, con cargo a sus fondos hasta la cantidad de ciento sesenta y dos mil quinientas cuarenta y nueve pesetas veinticinco céntimos y el resto hasta la suma en que sea adjudicado el remate, con cargo a Fondos provinciales.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí, se efectuará por el Letrado de la Excm. Diputación don Joaquín de Velasco y Natera, o por quien haga sus veces.

Conforme a lo dispuesto en el apartado A) del artículo primero del Real Decreto Ley de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en las mencionadas obras, o consignarán que se atenderán respecto a tal extremo, a las disposiciones de los Organismos que regulan dichos salarios, advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que si se señalan dichas remuneraciones mínimas, estas sean inferiores a los tipos consignados por los Organismos competentes.

También queda obligado el licitador al abono de todos los impuestos creados y que se creen, así como el de los anuncios que se publiquen referentes a estas obras.

Córdoba diecinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Presidente, Enrique Salinas.

## MODELO DE PROPOSICION

D.....N.....N.....  
N.....mayor de edad,  
vecino de.....  
con cédula personal que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, para la contratación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los Kms. 1 al 15'067, ambos inclusive del camino vecinal «DE VILLANUEVA DE CORDOBA A CONQUISTA», así como del presupuesto y pliego de condiciones que han de regir en la referida subasta y en la ejecución de las obras dichas, se compromete a ejecutarla por la cantidad de.....  
.....(en letra).....  
.....pesetas.....céntimos,  
acompañando el documento que acredita haber constituido el depósito de nueve mil trescientas cuarenta y seis pesetas con cincuenta y ocho céntimos, importe del cinco por ciento del Presupuesto que sirve de tipo a la subasta y con el compromiso de abonar a los obreros empleados en dichas obras, las remuneraciones mínimas fijadas por los Organismos competentes o que puedan fijarse por los mismos, de acuerdo con lo que se dispone en el R. D. Ley de seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve.

(Fecha y firma del proponente).

(Si se desea pueden fijarse las remuneraciones mínimas que se abonarán a los obreros en relación adjunta a la proposición; debiendo consignar en la misma, que no se trabajarán horas extraordinarias, en el caso de que no se determinen los salarios que han de abonarse por ellas).

## SECRETARIA

Sección 2.ª

Negociado Beneficencia

Núm. 4.591

ANUNCIO DE SUBASTA

La Comisión Gestora de esta Di-

putación Provincial, en sesión de 12 del actual, acordó contratar por medio de subasta pública el suministro por raciones a los enfermos y dependientes de los Hospitales de Agudos, Crónicos y Psiquiátrico y acogidos del Colegio Provincial de la Merced y Casa Provincial de Maternidad e infancia, durante el próximo ejercicio de 1948.

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sobre contratación de obras y servicios municipales, aplicable a las Diputaciones provinciales con arreglo a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de Septiembre de 1932, a fin de durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan presentarse reclamaciones, advirtiéndose en el mismo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Córdoba 14 de Noviembre de 1947.  
—El Presidente, Enrique Salinas.

### Recaudación de Contribuciones de la Zona de Fuente Obejuna

Núm. 4.548

Don Rafael Beltrán Luque, Recaudador de la Hacienda en la zona de Fuente Obejuna.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Urbana pertenecientes a Fuente Obejuna aparece la siguiente:

PROVIDENCIA.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, requiérase por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia o aquellos de paradero desconocido, comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial comparezcan a abonar su descubierto por principal, recargos y costas o señalen domicilio o representante aperebiéndoles que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de Fuente Obejuna según dispone el referido artículo 154 del vigente Estatuto.

Débitos por principal. — Nombres de los deudores y otros datos.

414°09, Rafael Santiago Calero, Manzana 10, número 43.

35°90, Anastasio Herrera Heras, calle Colón, 32.

34°90, Victoriano Trejo, Grupo 12, número 387.

Fuente Obejuna a 8 de Noviembre de 1947. — Rafael Beltrán Luque.

## Ayuntamientos

### LOS BLAZQUEZ

Núm. 4.555

El Alcalde de Los Blázquez, hace saber:

Que confeccionadas las listas cobratorias de la Contribución Territorial Riqueza Rústica, de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1948, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Blázquez a 17 de Noviembre de 1947. — El Alcalde, Andrés Dueñas.

Núm. 4.556

El Alcalde de Los Blázquez, hace saber:

Que encontrándose confeccionados los Padrones y listas cobratorias de Urbana para el próximo ejercicio de 1948, se anuncia al público por medio del presente y término de ocho días hábiles, a fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos, puedan examinarlos y aducir contra los mismos las reclamaciones a que se crean con derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Blázquez a 17 de Noviembre de 1947. — El Alcalde, Andrés Dueñas.

### PALMA DEL RIO

Núm. 4.559

Acordada por la Corporación Municipal la pavimentación de la calle San Sebastian de esta Ciudad, de conformidad con lo que establecen los artículos 38 y 39, en relación con el 37, del Decreto de 25 de Enero de 1946, queda expuesto al público el oportuno expediente relativo a imposición de Contribuciones especiales, por término de quince días, durante los cuales y siete más, se admitirán las reclamaciones de los interesados. El periodo de publicación y reclamaciones se contará a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palma del Rio 18 Octubre 1947. — El Alcalde, Angel Martinez.

### BAENA

Núm. 4.576

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que la cobranza de la primera cuota por las contribuciones especiales impuestas a los dueños de los inmuebles beneficiados con las obras

de instalación de bordillos en el primer trozo de la calle Alcaudete, de esta ciudad, tendrá lugar durante el plazo de 20 días, que empezará a contarse desde hoy y terminará el 8 del próximo Diciembre, en la Recaudación municipal, sita en la planta baja de estas Casas Consistoriales y durante las horas de 9 a las 14, advirtiéndose a los contribuyentes, que transcurrido aludido plazo sin haber satisfecho sus respectivas cuotas, incurrirán en el apremio del 10 por 100, que automáticamente se elevará al 20 sin más notificación ni requerimientos, a contar del día 19 de dicho mes de Diciembre, de conformidad a lo prevenido en el Estatuto de Recaudación y Apremio, vigente.

Baena 19 de Noviembre de 1947.  
— Firma ilegible.

### EL CARPIO

Núm. 4.577

Habiéndose acordado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 17 del corriente mes, la Habilitación y suplemento de varios créditos por medio de Superavit resultante sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del último ejercicio y dentro del Presupuesto Municipal del corriente año, se pone al público por término de 15 días el expediente al efecto tramitado para que durante dicho plazo puedan formularse ante este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen necesarias, todo ello de conformidad con el número 3 del artículo 236 de la ordenación provisional de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946.

El Carpio a 19 de Noviembre de 1947. — Firma ilegible.

## JUZGADOS

### POSADAS

Núm. 4.483

Don Juan Antonio Lorente Pellicer, actual Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 110 del año 1947, sobre robo de ropas y efectos.

Dado en Posadas, a 13 de Noviembre de 1947. — Juan A. Lorente. — El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de lo sustraído

Dos sábanas, dos americanas de caballero, unas botas de campo en mal uso y unos cinco o seis litros de aceite, propiedad del vecino de Fuente Palmera Francisco Díaz Farné la noche del 7 al 8 de Octubre último en su domicilio sito en dicha villa.

Núm. 4.484

Don Juan Antonio Lorente Pellicer, actual Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 109 del año 1947, sobre robo de ropas y efectos.

Dado en Posadas, a 13 de Noviembre de 1947. — Juan A. Lorente. — El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de lo sustraído

Un traje de caballero color mezclilla, una camisa blanca con listas negras y azules, unos zapatos bajos de color también de caballero unas botas de campo en mal uso, un pañuelo blanco, unos calcetines y una talega con aceitunas, propiedad del vecino de Fuente Palmera, Antonio Conrado Urban la noche del 5 al 6 de Octubre último de su domicilio sito en dicha villa.

Núm. 4.581

Don Juan Antonio Lorente Pellicer, Juez Comarcal de esta villa y su término y accidental de Instrucción de la misma y su partido por encontrarse vacante el referido cargo.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita por término de diez días ante este Juzgado a Francisco Garrote Alcaide, de 18 años de edad, soltero, sin oficio conocido, natural de Córdoba y vecino de Almodóvar del Río, con domicilio en calle Rosario, número 18 cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, con objeto de ser oído en el sumario que se instruye en este Juzgado, bajo el número 81 del año 1947 sobre robo de un jamón; con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Posadas a 17 de Noviembre de 1947. — Juan A. Lorente. — El Secretario judicial, José de Uribe.

### VALENCIA

Núm. 4.473

Cédula de citación

Antonio Losada, que habitó en Córdoba, calle de San Fernando, y cuyo domicilio o paradero actual se desconoce, comparecerá ante la Sección 2.ª, de la Audiencia Provincial de Valencia, sita en el Palacio de Justicia, Plaza del Marqués de Estella, el día 15 de Enero del próximo año 1948 a las diez y media de la mañana, al objeto de que asista al acto del juicio oral de la causa número 365 de 1942, sobre hurto, contra Antonio Naturil Tejedor, instruido por el Juzgado de Instrucción nú-

mero tres de esta Capital; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia 11 Noviembre de 1947. — El Secretario, P. H., Firma ilegible.

#### CORDOBA

Núm. 4.474

Enrique Redondo Carmona, de 17 años, hijo de Rafael y Enriqueta, soltero, jornalero, natural vecino de esta Capital, cuyo actual paradero se ignora, procesado en este Juzgado, en causa número 307 de 1947, por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito número uno de Córdoba; con el apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 13 de Noviembre de 1947. — El Juez de Instrucción número 1, Antonio de La Riva Crehuel.

#### MONTILLA

Núm. 4.480

Don Francisco García de la Pueria, Juez Municipal de esta Ciudad.

Por el presente se cita al autor o autores del hurto de dos ruedas de unos sesenta centímetros de diámetro con yanta de unos 8 centímetros, con maza de dos partes, sin tornillos, pertenecientes a una máquina segadora, hurtadas la noche del diez al once de Octubre anterior de la puerta del caserío de la finca La Moncloa, de este término de la propiedad del vecino de La Rambla don Rafael Moreno Márquez, para que comparezca en este Juzgado, sito en calle Dámaso Delgado número 11, con objeto de responder de la falta antes aludida, dentro del término de 10 días.

Al propio tiempo se ruega y encarga a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para la busca y rescate de dichas ruedas, poniéndolas, caso de ser halladas, a la disposición de este Juzgado.

Montilla, 13 de Noviembre de 1947. — Francisco García. — El Secretario, Eloy Sanz Blanco.

Núm. 4.568

Don Eloy Sanz Blanco, Secretario del Juzgado municipal de Montilla.

Doy fe; Que en el juicio de faltas número 590 del año actual, contra el que dijo ser y llamarse Blás Parra Zafra, de 24 años de edad, natural y vecino de Torre del Campo, (Jaén), en calle Carreras, 26, Caballero Mutilado, y cuyos actuales paradero o domicilio se ignoran, haber hurtado una cartera y haber cometido una estafa, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días, se presente voluntariamente ante este Juzgado, para cumplir en la cárcel de esta ciudad de Montilla, 30 días de arresto que le

fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

#### TASACIÓN DE COSTAS

Por derecho del Sr. Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 22'20 pesetas.

Por los derechos del Agente Judicial, 25'15 pesetas.

Por indemnización a los perjudicados, 167'00 pesetas.

Por reintegros del expediente, 7'00 pesetas.

Total, 221'35 pesetas.

Corresponde satisfacer al condenado, Blás Zafra Parra, la Totalidad.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

Por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el Visto Bueno del Sr. Juez, en Montilla a 18 de Noviembre de 1947. — Eloy Sanz. — V.º B.º: El Juez Municipal, Firma ilegible.

#### FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.471

Antonio Merino Mohedano, de 40 años de edad, estado soltero, hijo de Andrés e Isabel, natural de Fuente Obejuna, vecino de Fuente Obejuna, calle Maestra número 87, de profesión jornalero, sin instrucción y con antecedentes penales.

Procesado en causa seguida en el Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna con el número 153 de 1945, por hurto, comparecerá ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, para constituirse en prisión, decretada por auto de fecha 18 de Septiembre del año actual, en el improrrogable plazo de diez días, apercibido de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de referido procesado el que caso de ser habido será puesto a disposición de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, y participando tal detención si tuviere efecto seguidamente que se verificaré por telégrafo para legalizar la situación del mismo.

Dado en Fuente Obejuna a 8 de Noviembre de 1947. — El Juez de Instrucción, José María Luque Cuenda. — El Secretario, José Sánchez.

#### VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 4.490

#### Cédula de notificación y citación

En el juicio verbal de faltas número 79-47 que se sigue en este Juzgado en virtud de atestado de la Guardia civil, por hurto de bellotas, se ha acordado por resolución de esta fecha del señor Juez Comarcal de esta villa, citar por medio de la presente a dos mujeres cuyos nombres se ignora, así como los apellidos y domicilio aunque se cree son vecinas de Villanueva de Córdoba, y que el día 28 de Octubre próximo

pasado, vendieron a Fulgencio Serrano González, 220 kilogramos de bellotas procedentes de hurto; a fin de que el día 6 de Diciembre próximo venidero y hora de las once y cuarenta y cinco, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas.

Asimismo se cita por medio de la presente, al dueño o dueños de dicho fruto, instruyéndose del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; apercibiéndose a todos que de no comparecer el día y hora para en que son citados les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Villanueva de Córdoba a 7 de Noviembre de 1947. — El Secretario Licenciado, Juan Antonio Torres.

Núm. 4.491

#### Cédula de notificación y citación

En el juicio verbal de faltas número 78-47 que se sigue en este Juzgado en virtud de atestado de la Guardia civil, por hurto de bellotas, se ha acordado por resolución de esta fecha del señor Juez Comarcal de esta villa, citar por medio de la presente a diversas mujeres cuyos nombres y domicilios se ignoran, creyendo sean vecinas de Villanueva de Córdoba, las cuales durante el pasado mes de Octubre, vendieron a Dominga Ruiz Yuga, 200 kilogramos de bellotas procedentes de hurto, a fin de que el día 6 de Diciembre próximo venidero y hora de las once comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado para asistir a la celebración del juicio de faltas a que antes se hace mención.

Asimismo y con instrucción del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita al dueño o dueños de dicho fruto, apercibiéndose a todos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Villanueva de Córdoba a 7 de Noviembre de 1947. — El Secretario Licenciado, Juan Antonio Torres.

Núm. 4.530

#### Cédula de notificación y citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de esta villa, en resolución fecha de hoy, dictada en el juicio verbal de faltas número 80-47; se cita por medio de la presente a una mujer desconocida, que en los últimos días del pasado mes de Octubre, hurtó de fincas de este término municipal 225 kilos de bellotas, a fin de que el día 9 de Diciembre próximo venidero y hora de las doce y cuarenta y cinco minutos, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas a que antes se hace referencia.

Asimismo y con instrucción del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita para dicho día y hora al dueño o dueños del fruto anteriormente mencionado, y que ha sido intervenido; apercibiéndose a todos ellos que de

no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Villanueva de Córdoba a 13 de Noviembre de 1947. — El Secretario Licenciado, Juan Antonio Torres.

Núm. 4.531

#### Cédula de notificación y citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de esta villa, en resolución fecha de hoy, dictada en el juicio verbal de faltas número 82-47; se cita por medio de la presente a una mujer desconocida, que en los últimos días del pasado mes de Octubre, hurtó de fincas de este término municipal 200 kilogramos de bellotas, a fin de que el día 9 de Diciembre próximo venidero y hora de las doce y quince minutos, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas a que antes se hace referencia.

Asimismo y con instrucción del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita para dicho día y hora al dueño o dueños del fruto anteriormente mencionado, y que ha sido intervenido; apercibiéndose a todos ellos que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Villanueva de Córdoba a 13 de Noviembre de 1947. — El Secretario Licenciado, Juan Antonio Torres.

Núm. 4.532

#### Cédula de notificación y citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de esta villa, en resolución fecha de hoy, dictada en el juicio verbal de faltas número 83-47; se cita por medio de la presente a una mujer desconocida, que en los últimos días del pasado mes de Octubre, hurtó de fincas de este término municipal 210 kilogramos de bellotas, a fin de que el día 9 de Diciembre próximo venidero y hora de las doce, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas a que antes se hace referencia.

Asimismo y con instrucción del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita para dicho día y hora al dueño o dueños del fruto anteriormente mencionado, y que ha sido intervenido; apercibiéndose a todos ellos que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Villanueva de Córdoba a 13 de Noviembre de 1947. — El Secretario Licenciado, Juan Antonio Torres.

Núm. 4.533

#### Cédula de notificación y citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de esta villa, en resolución fecha de hoy, dictada en el juicio verbal de faltas número 81-47, se cita por medio de la presente a una mujer desconocida, que en los últimos días del mes de Octubre, hurtó de fincas de este término municipal 215 kilogramos de bellotas a fin de que el día nueve de Di-

ciembre próximo venidero y hora de las doce y treinta minutos, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas de faltas a que antes se hace referencia.

Así mismo y con instrucción del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita para dicho día y hora al dueño o dueños del fruto anteriormente mencionado y que ha sido intervenido; apercibiéndose a todos ellos que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Villanueva de Córdoba a 13 de Noviembre de 1947. — El Secretario Licenciado, Juan Antonio Torres.

#### CABRA

Núm. 4.511

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Cabra y su partido.

Por virtud del presente a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, ruego y encargo practiquen diligencias para la busca y rescate de 28 o 30 aves de corral de las siguientes señas: 2 pavas negras y 1 ruana, 1 pavo gris; y 24 o 26 gallinas de diferentes plumas, todos de peso ignorado, que fueron sustraídas en la noche del 13 al 14 del actual, de la finca «La Tercia» de este término, propias de don Antonio Arjona Mata, y que caso de ser habidas, así como a los poseedores ilegítimos, serán puestos a disposición de este Juzgado en la causa 128 de este año sobre robo.

Cabra a 17 de Noviembre de 1947. — Miguel Cruz Cuenca. — El Secretario P. H., José Amo.

Núm. 4.512

El Juez de Instrucción de la ciudad de Cabra y su partido.

Por virtud del presente a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, ruego y encargo, practiquen diligencias para la busca y rescate de 16 cabras sustraídas en la noche del 11 al 12 actual, al sítio Los Hoyones, de este término, propias de Sebastián Pérez Marín, las cuales son de las siguientes señas: una blanca, dos mohinas, con mosca por delante y señal vieja, las tres y trece de varios pelos, con mosca en ambas orejas delante y despuntas las mismas, todas recién paridas; las que caso de ser habidas así como a los poseedores ilegítimos, serán puestos a disposición de este Juzgado en la causa 127 de este año por hurto.

Cabra a 15 de Noviembre de 1947. — Miguel Cruz Cuenca. — El Secretario, P. H., José Amo.

Núm. 4.542

Don Antonio Molina Luque, Oficial Habilitado del Juzgado municipal de esta ciudad de Cabra (Córdoba) en funciones de Secretario.

Certifico: Que en el expediente número 653 de 1947, que se sigue en este Juzgado sobre hurto de manzanas, por denuncia de la Hermandad Sindical de esta ciudad, contra doña Antonia Romero Medina, de

ignorado domicilio y paradero, se ha practicado la siguiente:

#### LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Derechos del Sr. Juez Fiscal y Secretario, 23'00 pesetas.

Derechos del Sr. Agente Judicial, 4'50 pesetas.

Reintegros, 3'50 pesetas.

Total 30 pesetas, salvo error u omisión.

Y para que conste y sirva de notificación y vista a la condenada para que en el término de tercero día la abone o impugne, se remite el presente al BOLETIN OFICIAL de esta provincia con la advertencia de que deberá personarse en este Juzgado para extinguir la pena de cinco días de arresto menor.

Dado en Cabra a 17 de Noviembre de 1947. — El Secretario, P. H., Antonio Molina.

Núm. 4.543

Don Antonio Molina Luque, Oficial Habilitado del Juzgado municipal de esta ciudad de Cabra (Córdoba) en funciones de Secretario.

Certifico: Que en el expediente número 654 de 1947, que se sigue en este Juzgado sobre hurto de uvas, por denuncia de la Hermandad Sindical de esta ciudad, contra doña Concepción Muñoz Baillo de ignorado domicilio y paradero, se ha practicado la siguiente:

#### LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Derechos del Sr. Juez Fiscal y Secretario, 23'00 pesetas.

Derechos del Sr. Agente Judicial, 4'50 pesetas.

Reintegros, 3'50 pesetas.

Total 30 pesetas, salvo error u omisión.

Y para que conste y sirva de notificación y vista a la condenada para que en el término de tercero día la abone o impugne, se remite el presente al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la advertencia de que deberá personarse en este Juzgado para extinguir la pena de cinco días de arresto menor.

Dado en Cabra a 17 Noviembre de 1947. — El Secretario, P. H., Antonio Molina.

#### POZOBLANCO

Num. 4.515

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía Judicial practiquen diligencias en la busca de tres cerdos de unas dos arrobas de peso cada uno, pelo negro, herradura marcada a fuego en el costillar izquierdo; sustraídos la noche del 8 al 9 del actual, de la finca Molina de don Elias propiedad de don Elias Cabrera Caballero y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 122 de 1947.

Dado en Pozoblanco a 15 de Noviembre de 1947. — Pascual Ruiz. — El Secretario, Luis Etcheverría.

Núm. 4.545

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía Judicial practiquen diligencias en la busca de una cerda colorada, recién castrada y de un peso de cinco arrobas; cuatro pavos, dos machos y dos hembras, de diferente plumaje, de un peso los primeros de unos cinco kilogramos y las segundas de tres a cuatro kilo, sustraídos la noche del siete a 8 del actual, de la finca Llano de Alfamira, término de Villanueva de Córdoba y propia de Tomás Silva Gaitán, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 123 de 1947.

Dado en Pozoblanco a 17 de Noviembre de 1949. — Pascual Ruiz. — El Secretario, Luis Etcheverría.

#### ECIJA

Núm. 4.544

En cumplimiento a providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido, a virtud de orden de la Superioridad, se cita a los procesados Emilio Montalvo García y Alfonso García Calzado, para que el día diez y seis de Abril próximo y hora de las diez en punto de la mañana, comparezcan ante la Sección 2.ª de la Audiencia Provincial de Sevilla, para asistir al juicio oral de causa instruida en este Juzgado con el número 86 de 1946, por robo, apercibiéndoles, que, de no verificarlo, se decretará su prisión.

Y por desconocerse el actual domicilio y paradero de dichos procesados, para su inserción en los BOLETINES OFICIALES de Sevilla, Córdoba y Granada, firmo la presente en Ecija, a 17 de Noviembre de 1947. — El Secretario, Joaquín Carrillo Rodríguez.

#### BUJALANCE

Núm. 4.521

Don Luis del Prado y de Lara, Juez Comarcal en funciones de Instrucción de este Partido.

Ruego por este edicto a todas las autoridades, civiles y militares y agentes de la autoridad, y a las demás personas que integran la Policía Judicial, se proceda a la intervención de cincuenta kilos de habas que fueron robadas en la noche del día diez del actual, del cortijo «San Juan de Belmonte», propiedad de don Juan Sofomayor Rueda, capturando al autor o autores del hecho, dejándoles detenidos a disposición de este Juzgado.

Dado en Bujalance a 15 de Noviembre de 1947. — Luis del Prado. — El Secretario P.H., Juan de D. Villaseñor.

Núm. 4.546

Don Luis del Prado y de Lara, Juez Comarcal en funciones de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo

a todas las autoridades, civiles militares y agentes y demás personas que integran la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de Manuel Lendines Quesada, que dijo tener su domicilio en Jaén, calle Guadalquivir número 8, que en la feria de Cañete de las Torres con engaño se apoderara de cuatro caballerías propias de Adolfo Pareja Cano y de Pedro Pareja Zafra, siendo sus señas personales, alto de estatura, viste con fraje y americana color marrón, usa zapatos, es de pelo castaño rizado, usa gafas de sol y no acostumbra a llevar sombrero, y caso de ser habido, queda a disposición de este Juzgado. Pues así lo tengo acordado en sumario número 83 que instruyo por hurto de cuatro caballerías.

Dado en Bujalance a 19 de Noviembre de 1947. — Luis del Prado.

#### MONTORO

Núm. 4.552

Miguel del Rosal Cañas, (a) Tinahones, de 23 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Juan Antonio y de Juana, natural y vecino de esta ciudad, domiciliado últimamente en Jardín 1, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción con el fin de ser reducido a prisión en sumario número 69 del 1947, sobre quebrantamiento de prisión; advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido, sea puesto a mi disposición en el arresto municipal de esta ciudad.

Montoro 17 de Noviembre de 1947. — El Secretario accidental, Pedro Criado. — V.º B.º: El Juez de Instrucción, F. Rubiales.

#### SEVILLA

Núm. 4.566

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de este Distrito, en cumplimiento a orden de la superioridad, rollo 6.530 causa 666-41 por hurto, por el presente se hace saber a los rematados Manuel Muñoz Aparcero domiciliado en Sol 120 2.º; Manuel Pastor Cobano que lo tiene en Santo Rey 3, Manuel Jiménez Sánchez, que lo tiene en Valme 2, Rafael Suárez Domínguez, domiciliado en Santo Rey 3, y Antonio Domínguez Carmona, Campamento 37, que por auto de 15 de Noviembre de 1947 por la Superioridad se declaró extinguida la responsabilidad penal de los mismos en dicha causa por remisión de la condena impuesta por sentencia de 17 de Marzo de 1944, que estaba suspendida por auto de 14 de Abril siguiente.

Y para que sirva de notificación en forma a dichos rematados expido el presente en Sevilla a 19 de Noviembre de 1947. — El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA